

JUICIO Ordinario
CUANTIA indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 30 de noviembre de 1992. Las 08:58.- La demanda propuesta por GERMAN BOLIVAR VITERI MALERA en contra de CARLOS ENRIQUE ENRIQUEZ MONAR y MONICA DEL PILAR CHAVEZ MEZ TARRAZA, reuñen las partes legales, en consecuencia, se le acepta al trámite correspondiente por la vía ORDINARIA, disponiéndose dar el primer de los demandados por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y a la segunda en el lugar que se indica en la demanda, para que en el término de 15 días, formulen conjuntamente las excepciones, dilatorias y perentorias de las que se oren asistidos. Cuérrtese en esta causa con la intervención de los señores Agente Fiscal No. de lo Penal de Pichincha, Presidente del Tribunal de Menores. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifique al actor en la casilla judicial No. 1563 Cuérrtese además con la intervención del señor Jefe de Registro Civil de Pichincha - NOTIFÍQUESE.- (f) Dr. Wilfredo Vinuesa, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
Lcda. Rubén Giler Cedeno
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/013

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Lcda. María Dolores Logroño
Hay un sello
mcm/015

TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA
Of. N° 58-TMP-3
Quito, 13 de enero de 1993
En el juicio de tenencia presentado por Cuestas Hidalgo Manuel, en contra de Moreno Carrillo Margarita del A., se le hace saber lo siguiente:
TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA. Quito, 6 de enero de 1993.- Las 16:00. Por lo que este Tribunal en uso de las facultades que le confiere la Ley, en su artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, y en concordancia del artículo 235 del Código de Menores, este tribunal procede a ordenar que la señora Moreno Carrillo Margarita, sea citada legalmente con el contenido de la demanda y la providencia que antecede, mediante tres publicaciones, mediante ocho días entre una y otra, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus futuras notificaciones, en el plazo de treinta días, en el caso de haberlo presentado por Cuestas Hidalgo Manuel, a favor de los menores Cuestas Moreno Verónica y Marcela. Publíquese en uno de los diarios de mayor circulación.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- (f) Dr. Marco Carrillo G., Dr. Eduardo Salazar y Lcda. Elena Salas de Cardenas, Presidente y Vocales Medios y Edicador del Tribunal de Menores Tercero de Pichincha. Particular que comunico a usted, para los fines de Ley.
Muy atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD
Lcda. Estelita Pariona C
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm/016

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1004 de 5 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 071, tomo 124, el 12 de enero de 1993.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1.998'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/2.000'000.000.
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/1.7343.500 en numerario; y \$/1.928'626.000 en especie mediante el aporte de bienes muebles; quedando por pagar la cantidad de \$/52'030.500 en el plazo de dos años.
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de dos mil millones de sucres, dividido en dos millones de acciones de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, pudiendo ser ordinarias o preferidas...".

Quito, 19 de enero de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL (E)

mcm/976

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INVERNADEROS DE LOS ANDES INLANDES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INVERNADEROS DE LOS ANDES INLANDES S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías doctor Gustavo Ortega Trujillo mediante Resolución N° 92.1.1.1.2016 de diciembre 17 de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 206, tomo 24, el 23 de diciembre de 1992.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/250'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/550'000.000.
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/20'000.000 en numerario y \$/230'000.000 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio.
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$/550'000.000,00) dividido en un millón cien mil acciones de quinientos sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero (00000001) al un millón cien mil (1'100.000) inclusive".

Quito, 18 de enero de 1993

Dr. Víctor Cevallos
SECRETARIO GENERAL (E)

mcm/975

TRABAJO

R del E
JUZGADO CUARTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a las personas que hubieren interés en la presente causa
ACTOR: LUIS REMACHE CUSHPE
COMITE DE EMPRESA DE QUINESCO-CLINICA DE ESPECIALIDADES.
DEMANDADOS: LAS PERSONAS QUE EN TENCIAN INTERES EN LA PRESENTE CAUSA
CUANTIA \$/100.000,00
CAUSA N°275-92
JUZGADO CUARTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de diciembre de 1992.- A las 10:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de este despacho legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y comple-

Muy atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD
Lcda. Estelita Pariona C
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES TERCERO DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm/016

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3
EXTRACTO
CAUSA N° 21477
AUTORIZACION DE SALIDA
ACTORA: CECILIA DEL CARMEN LOPEZ CADENA
DEMANDADO: TELMO HERIBERTO ZAPATA VARGAS
MENORES: CARLOS ROBERTO Y PABLO DAVID ZAPATA LOPEZ
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3.- Quito, a 15 de enero de 1993.- Las 16:00.- VISTOS: La petición de autorización de salida que antecede, es clara, precisa y reúne los

031